



Se suscribe á este periódico en la imprenta de Arnaiz, Plaza del Mercado, número 24 nuevo.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion. francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ACTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROVISIONAL.

Al Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito ha dirigido esta Junta la comunicacion siguiente.

Excmo. Sr.—Esta Junta ha dispuesto se forme un Cuerpo de tropas bajo el mando inmediato de V. E.: lo que se le comunica para su conocimiento y satisfaccion.

Se inserta en el Boletín oficial para los efectos consiguientes. Burgos 8 de Julio de 1843.—E. P.—Antonio de Collantes.—P. A. D. S. E.—Francisco Arquiaga, Secretario.

Se ha constituido en Barcelona el ministerio Lopez como gobierno provisional de la nacion, habiéndose encargado del despacho universal el Sr. Serrano hasta la llegada de sus compañeros. Los primeros actos del nuevo gobierno en nombre de S. M. la Reina han sido la AMNISTIA. Ademas ha publicado el general Serrano el siguiente manifiesto:

¡ ESPAÑOLES !

Cuando un militar se encuentra en la posicion en que yo he venido á colocarme, ofreciendo mis servicios á todas las juntas populares que hoy se oponen al gobierno de Madrid, entiendo que debe someter los motivos de su conducta al fallo de la opinion.

Hubo una época en la cual contribuí eficazmente á la elevacion legal del duque de la Victoria, por que pensaba que su gobierno seria conforme á los principios y prácticas constitucionales. El duque de la Victoria no una sino mil veces habia prometido, empeñando su honor delante de mí, ajustarse en todos los actos de su magistratura á las necesarias condiciones del gobierno representativo.

Juzgaba yo ademas que durante la regencia del conde-duque se podria organizar el país, cimentando la paz y dando cabida á ideas de tolerancia y concordia que templasen la aspereza de los resentimientos, á que no habia podido menos de dar origen la violencia de nuestras disensiones intestinas.

Con tan buena esperanza no vacilé en apoyar franca y enérgicamente al duque de la Victoria, y este es el motivo de mis votos en la legislatura de 1841.

Todos cuantos hayan leído las sesiones del Congreso saben las causas gravísimas en que se fundaron los representantes de la nacion, para formular la terrible censura aprobada en 28 de mayo de 1842; y tambien es público que yo entonces voté con la mayoría parlamentaria, sacrificando intereses y consideraciones respetables. Empeñaba ya á vizlumbrarse un tanto la triste verdad que despues se ha descubierto enteramente; pero nadie se atrevia á culpar al jefe del estado en quien todos reconocian sinceridad y patriotismo. La culpabilidad de los actos

gubernativos pesaba, pues, como debia de pesar, sobre los ministros responsables.

El duque de la Victoria empezó á tomar sobre sí esta responsabilidad con la formacion del gabinete presidido por el general Rodil. Al dar este paso, cuya calificacion creó escusada, se puso el Regente en pugna con el elemento popular de las Córtes y con aquellas personas notables á quienes debia mas que á otros la eminente investidura que le distinguia.

Hicieronse nuevas elecciones; la nacion confirmó el fallo de sus representátes y el nuevo congreso significó sus tendencias en la forma mas parlamentaria posible. El Regente hubo de conformarse á la voluntad del país legítimamente representado. Despues de algunas conferencias con personas muy conocidas, logró formar el ministerio presidido por D. Joaquín María Lopez.

Habian trascurrido cerca de dos años desde la elevacion del duque de la Victoria á la Regencia, y en este espacio de tiempo, lamentables trastornos habian sembrado en todas partes la desconfianza, el terror, quizás el ódio á la persona del jefe del estado. Quedaban algunos meses hasta la mayor edad de Doña Isabel II, y en cortos dias era indispensable hacer cosas dignas del porvenir á que tiene derecho la España.

El ministerio Lopez se propuso organizar el movimiento del gobierno constitucional, dotar á la nacion con leyes uniformes generales y claras, establecer definitivamente los tribunales segun el espíritu de la época, poner orden y asegurar la moralidad en la administracion de la hacienda pública, reorganizar el ejército sin perjuicio de los intereses creados y con descanso de las clases pobres, estender las relaciones diplomáticas, y para lograr todo esto no halló base mas segura que la conciliacion de los ánimos, ni medio mas eficaz que el de borrar las huellas de anteriores luchas, abriendo las puertas de la patria á todos los españoles que quisieran defender á la Reina y sostener la Constitucion del estado.

El ministerio Lopez, para decirlo en breves palabras, se propuso dar unidad y consistencia al gobierno español, llamando á todos los partidos y haciendo ver que en el terreno de la ley pueden lograr el triunfo de sus dogmas sin necesidad de acudir á recursos trastornadores. El pensamiento del ministerio Lopez era por consiguiente un pensamiento general y fecundo á que solo podian oponerse los que jamás miraron por el bien de la nacion.

Diez dias duró este ministerio, dias de lucha y agitacion incesante con el duque de la Victoria. Se trataba de remover á una ó dos personas tristemente conocidas por sus oscuros manejos ó por sus violentas resoluciones, y no parecia sino que en la magistratura de esas personas consistia el porvenir de España, segun el extraño ardimiento con que los apadrinaba el Regente.

Los secretarios del despacho que entonces éramos, comprendimos la grande importancia de la situacion en que nos hallábamos, y yo particularmente, como ministro de la guerra llegué á penetrar que en este ramo el duque de la Victoria y sus amigos íntimos tenían planes y apoyaban pretensiones no muy difíciles de presumir, pero que mi deber como español que ha jurado defender á la Reina y que ha combatido por la causa de la libertad, me obligaba á contrarrestar. Con franca resolucion, encerrando en el fondo de mi alma la amargura de no leves indicaciones que me ultrajaban, hice presentes al duque de la Victoria en pleno consejo de ministros mis presentimientos, y nada se nos contestó que pudiera satisfacernos, nada que no fuese formulado en violentas declamaciones impropias de la sensatez y sesudo comedi- miento con que deben discutirse en tan elevada region los negocios públicos.

Conocimos que las miras del duque de la Victoria estaban separadas de las nuestras por un abismo, y volviendonos á las Cortes, en cuya mayoría nos apoyábamos, seguros de nuestro proceder, sin pronunciar una sola palabra de acusacion, renunciámos al cargo que se nos habia confiado: el Regente aceptó la renuncia y nos retiramos de la escena pública.

Los acontecimientos se agolparon, como todos han visto, sin dar tiempo á la contienda electoral: Gran número de provincias se pusieron en actitud de resistir al gobierno del duque de la Victoria, y todavia esperaba yo que ese poder pasajero, al contemplar los males que su pertinacia podia ocasionar, cederia al torrente de la opinion y por medios conciliadores lograria aquietar la creciente agitacion de los partidos; cuando la destruccion de Reus y la orden de bombardear á Granada me convencieron de que el hombre que arruina las ciudades y enciende la guerra civil por sostener su transitorio mando, merece ser lanzado del pais que tan largamente pagó sus servicios.

Ejemplos dignos de imitacion tenia el duque de la Victoria, no solo dentro, sino fuera de España. Napoleón prefirió el ostracismo en la roca lejana que sirvió largos años de sepulcro á su gloria, mas bien que seguir en lucha desesperada regando con sangre francesa los campos de su patria. Carlos X, al frente de un ejército respetable, abandonó el trono por no destruir la prosperidad de su reino; y no hace mucho que una ilustre señora, á quien sostenia un partido numeroso, dejó la España y las grandezas del solio, á que estaba acostumbrada desde que nació, antes que concitar la pelea entre sus gobernados. Sin embargo, entre estos personajes y el duque de la Victoria hay una inmensa distancia: que ni es hijo de reyes el soldado de fortuna, ni la fortuna que le encumbró, premió en él, al elevarlo, creaciones parecidas á las del genio de Bonaparte.

Arruinar la patria por mandar quince meses es un delito sin ejemplo en los fastos del mundo. Arruinar la patria por mandar mas allá de los quince meses que por la ley quedan de menor edad á la Reina, es una usurpacion intolerable. De todos modos levantada la mayor parte de las provincias y sometida la cuestion á la suerte de las armas, los que tuvimos ánimo bastante para esgrimir las contra un príncipe de la familia real, con mas razon podemos empuñarlas contra un hombre que no es príncipe, ni tiene títulos á nuestra gratitud, ni merece ya la confianza del pais.

Empezada la lucha y convencido de que los buenos españoles deben contribuir á que cese pronto, consulté mi conciencia, examiné las pretensiones de los pueblos y hallé un fenómeno que rara vez se ofrece en la historia de las revoluciones.

Vi á la nacion sublevada no para destruir las insti-

tuciones existentes, ni el orden social establecido, sino para conservar ese orden, para fortalecer esas instituciones, anhelando tranquilidad, paz y descanso, deseosa en fin de ser gobernada con tolerancia y justicia: y por otra parte ví al gobierno del duque de la Victoria derribar las cosas que existian, apoyarse en la violacion de los principios constitucionales, desconsiderar las gerarquias en el ejército, turbar el orden administrativo de la hacienda, malbaratar sus productos venideros, someterse al influjo exclusivo de un gobierno extraño, destruir por último, destruir materialmente, hasta las ciudades que respetó en otros tiempos el cañon de los extranjeros, y todo para prolongar unos cuantos meses su existencia.

Estaban trocados los papeles: el gobierno cuyo mandato consiste en organizar y proteger los elementos sociales, los trastornaba; el pueblo sublevado que generalmente desorganiza y destruye, pedia orden y proteccion legal. Imposible era que yo vacilase un momento: la causa del pueblo era la de la Reina altamente amenazada y comprometida, la de la Constitucion despreciada en un espíritu mas fecundo, era mi causa; aquella por la cual he derramado mi sangre, aquella que durante siete años ha defendido con heroico esfuerzo el pueblo español.

Porque es preciso que sepa España que no ha prodigado sus tesoros ni su sangre para que un duque sea regente, sino que el duque de la Victoria fue regente para utilizar en pro del pais los tesoros prodigados y la sangre derramada en mil combates por los españoles. Desde el momento en que ese Regente pide nuevos tesoros, quiere otra guerra y desea verter mas sangre, ni es Regente, ni es nuestro compatriota.

Penetrado de estas razones, deseoso de contribuir á que acaben los males públicos, he llegado á esta ciudad, y por primera vez me he puesto á disposicion de las juntas populares.

La decision que me anima es inflexible: no hay medio de retroceder: la suerte de la España consiste en la espulsion de ese hombre cuyas ambiciosas miras todos conocen ya: preciso es vencer el obstáculo que se opone á la paz, á la concordia, á la libertad de nuestra patria.

Aquellos que vean el porvenir como yo le veo, que vengan á unirse conmigo, que acudan á defender al pais, á la Reina, á la Constitucion.

Quédense con ese hombre que tantas lágrimas ha derramado y tantas convulsiones origina, solamente aquellos que habiendo contribuido con él á la pérdida de nuestro poder colonial, quieran servir de instrumento para que la España sea borrada del catálogo de las naciones independientes.—Francisco Serrano.—Barcelona 28 de Junio de 1843.

Junta Municipal de Beneficencia de Burgos.

Deseando proceder esta Junta con toda justicia y equidad en la entrega de alhajas rifadas el 29 de Mayo anterior á beneficio del hospicio de esta Ciudad, cita y llama por el presente anuncio al tenedor del billete n.º 223, que resultó premiado, para que comparezca en término de un mes, contado desde esta fecha, se presente con dicho documento, pues en otro caso se entregarán los efectos á D. Bernardino Martínez de Velasco, que los tiene reclamados, en concepto de haber tomado espresado billete que si no ha quemado con otros papeles se le ha estraviado, previa la obligacion de responder de su importe. Si se presenta otro con mejor derecho. Burgos 7 de Julio de 1843.—Maouel Prieto, Srío.